



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001955

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| No. | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | PLAZA | EN REEMPLAZO DE | NIVEL | AREA |
|-----|--------------------------------|---------------|--|---|-------------------|-------------|---|-----------------|---------------------------------|
| 1 | PALACIO LOPEZ LIA ESNEDA | 32.277.875 | Licenciada en Etnoeducación | Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, Sede Centro Educativo Rural Venados Arriba | Frontino | P001940-001 | Beatriz Elena Gómez Hernández, con Cédula 21747728, quien renunció | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 2 | CORDOBA ROJAS LISETH YULIETH | 1.003.293.262 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas | Centro Educativo Rural No Hay como Dios, Sede Centro Educativo Rural No Hay como Dios | Caucasia | 1540120-009 | Luz Maritza Castillo Bracamonte, con Cédula 39269720, quien pasó a otro establecimiento educativo | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 3 | BERMUDEZ MORA DANIELA LUCIA | 1.031.149.455 | Trabajadora Social | Institución Educativa Rural Mellito, Sede Colegio de Desarrollo Rural | Necoclí | 4900010-023 | Eduardo Mosquera Mena, con Cédula 11809517, quien paso a otro municipio en periodo de prueba | Docente de Aula | Ciencias Sociales |
| 4 | RAMOS HERNANDEZ JOHAN FERNANDO | 1.038.112.641 | Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales | Institución Educativa Divino Niño, Sede Colegio Divino Niño | Caucasia | 1540060-084 | Nueva plaza vacante | Docente de Aula | Ciencias Sociales |
| 5 | LUNA TORRES NAIDETH | 42.654.595 | Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental | Centro Educativo Rural San Juancito, Sede Centro Educativo Rural El Tigre | San Juan de Urabá | | Nueva plaza vacante | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 6 | FLOREZ RODRIGUEZ OSCAR IVAN | 70.139.534 | Licenciado en Matemáticas | Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra | Puerto Nare | 5850000-014 | Krismar Sabino Viafara Cogollo, con Cédula 1039690222, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula | Matemáticas |
| 7 | MONTAÑO MONTAÑO MARTINA | 1.033.340.129 | Licenciada en Lengua Castellana | Institución Educativa San José de Venecia, Sede Institución Educativa San José | Venecia | 1722010-002 | Nueva plaza vacante | Docente de Aula | Humanidades y Lengua Castellana |
| 8 | PALACIOS COPETE PABLO ARLEIS | 11.618.038 | Licenciado en Español y Literatura | Centro Educativo Rural La Guamala, Sede Centro Educativo Rural El Indio | Betulia | 1532000-004 | Nueva plaza vacante | Docente de Aula | Humanidades y Lengua Castellana |
| 9 | GALLEGO FRANCO DIANA MILENA | 1.047.970.413 | Licenciada en Educación Especial | Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, Sede Centro Educativo Rural Brasilal | Sonsón | 1917000-002 | Carlos Alberto Orozco Martínez, con Cédula 70731208, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula | Básica Primaria |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| No. | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | PLAZA | EN REEMPLAZO DE | NIVEL | AREA |
|-----|-----------------------------------|---------------|--|---|------------------------|-------------|---|-----------------|--|
| 10 | MORA ALVAREZ YEISON ESTEBAN | 1.042.765.944 | Licenciado en Educación: Matemáticas y Física | Institución Educativa San Andrés | San Andrés de Cuerquia | 6470000-003 | Manuel Avillaid Palacios Palacios, con Cédula 12020166, quien pasó a periodo de prueba | Docente de Aula | Matemáticas |
| 11 | FERNEL ANTONIO FRANCO YEPES | 8.372.582 | Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes | Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo | Nechi | 4950090-002 | Maura Andrea Muskus Jiménez, con Cédula 1067847065, quien pasó a otra entidad territorial | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 12 | PALACIOS PALACIOS MELISSA | 1.001.028.984 | Licenciada en Inglés y Francés | Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra | Puerto Nare | 5850000-013 | William de Jesús Usme Sánchez, con Cédula 3382625, quien renunció | Docente de Aula | Idioma Extranjero Inglés |
| 13 | BASTIDAS PUERTA ANYI CAROLINE | 43.710.444 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana | Institución Educativa Santa Gema, Sede Centro Educativo Rural Higabrá | Buriticá | 1084000-001 | Yaney Sorany David Zapata, con Cédula 32278310, quien pasó a otro establecimiento educativo | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 14 | TORRES VICTOR RAUL | 1.048.015.062 | Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana | Institución Educativa Anorí, Sede Centro Educativo Rural La Hondona | Anorí | 0632500-001 | Cruz Nazarena Barrientos Ríos, con Cédula 21631976, quien renunció | Docente de Aula | Básica Primaria |
| 15 | CUESTA ROBLEDO IRENE | 35.893.400 | Licenciada en Inglés y Francés | Institución Educativa San Pio X, Sede Institución Educativa San Pio X | Cañasgordas | 1380020-014 | Martha Evenny Martínez Murillo, con Cédula 35898494, quien renunció | Docente de Aula | Idioma Extranjero Inglés |
| 16 | MENA BERRIO FILSSER | 11.812.307 | Licenciado en Educación Física | Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, Sede Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas | Puerto Nare | 0473550-012 | Fredy Alberto Rodríguez Goetz, con Cédula 98481220, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula | Educación Física, Recreación y Deporte |
| 17 | GARCIA CHAVARRIA ALEXANDRA MILENA | 43.287.896 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa | Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López | El Bagre | 2500040-039 | Keila Licet Martínez Padilla, con Cédula 1103107341, quien pasó a otra entidad territorial | Docente de Aula | Básica Primaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

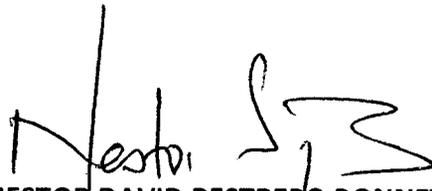


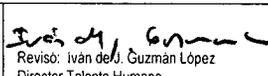
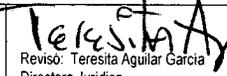
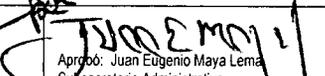
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Proyecto: Carmenza Castaño Santa Julio 5 - 9 de 2018 |  Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |
|--|---|---|---|